



X OLIMPIADA: LO LEGAL Y LO LEGÍTIMO

Universidad de Salamanca, 20 de Marzo de 2015

Dilema moral: “Yo confieso”

Te proponemos una variante sobre la conocida película “Yo confieso”, de A. Hitchcock. En ella un sacerdote católico recibe bajo el sacramento de confesión a un individuo que se declara culpable de haber cometido un asesinato. Ante su sincero arrepentimiento le absuelve. Como sabrás, en la religión cristiano-católica existe el llamado secreto de confesión. Según éste, para defender la libertad de conciencia del penitente, un sacerdote no puede revelar nunca y bajo ninguna circunstancia cualquier dato que le haya sido comunicado durante el sacramento de la confesión.

En la película, se acusa del asesinato a un inocente, al que se considera sospechoso por indicios y porque no puede aportar ninguna coartada que lo libere de la sospecha. El sacerdote sabe que es inocente. Sin embargo, no puede ir al juicio a declarar a su favor, porque esto le llevaría a tener que revelar un secreto de confesión. El respeto a la conciencia de quien se confesó con él y su obligación como sacerdote cristiano le prohíben tajantemente hacer públicos los secretos de confesión.

Imagínate que tú te encuentras de verdad en la situación de ese sacerdote. Decides que no puedes decir quién es el culpable. Pero también ves la posibilidad de ayudar al inocente que se sienta en el banquillo de los acusados, aunque sería diciendo una mentira de acuerdo con él: que a la hora del crimen el acusado estaba en tu iglesia confesándose contigo.

¿Es legítimo no denunciar en este caso al culpable para no vulnerar el secreto de confesión? ¿Es legal? ¿Es legítimo ayudar de esa manera al inocente aun mintiendo una vez ante un jurado? ¿Es legal? ¿Qué harías tú y cómo lo justificarías?

Extraído de <http://ficus.pntic.mec.es/amoe0013/ETICA/dilemas.htm>. Adaptado por P. López López

IRENE ALONSO RODRÍGUEZ.

En mi opinión pienso que es legítimo no denunciar al culpable, ya que estoy bajo el derecho de secreto de confesión.

El culpable sabía que como sacerdote que soy, que no podría decir mucho sobre lo hablado durante la confesión, y él confió en ello, por lo que decidió confesarlo todo. Si por un casual, lo denunciase, implicaría que el resto de individuos que se hayan confesado o lo pensaran hacer desconfiarían de mí e incluso de la Iglesia.

Como ya he dicho antes, tengo el derecho de confesión, por lo que no incumplo ninguna ley al no decir ni denunciar nada, aunque por otra parte, si en el juicio culpasen al inocente, sería yo el que tuviera que convivir con estas consecuencias.

Podría mentir para ayudar al inocente, en el fondo pensaría que lo habría salvado de la cárcel o de su juicio, pero por otro lado mentir ante un tribunal es ilegal por lo que si alguien se enterase de lo que he hecho, sería yo el que acompañaría al inocente a la cárcel.

Yo lo que habría hecho, sería protegerme bajo el secreto de confesión, ya que el culpable se ha fiado de mí para contarme todo y así juzgarle ante Dios, pero en cuanto al inocente, no mentiría para salvarle, eso no estaría bien bajo mis principios éticos y morales, además de que si se sabe que he mentido una gran posibilidad sería que fuésemos los dos directos a la cárcel, pero tampoco lo dejaría estar. Lo que haría es hablar con el verdadero culpable y decirle que aunque está perdonado ante Dios, no lo está aquí en el país y no puede dejar que una persona inocente pague por lo que él ha hecho. El dejar al inocente que pague por lo que él ha hecho, durante toda su vida no es ni éticamente correcto ni cristianamente razonable, así que eso es lo que haría y si el asesino me hiciese caso, él mismo iría al tribunal y se declararía culpable; si no lo hace, él y yo tendremos que vivir con las consecuencias de lo realizado y el inocente pagaría por otro, pero tengo la suficiente fe en los seres humanos que tarde o temprano, el asesino acabaría declarándose culpable por si solo.

CÉSAR PRIETO ALVAREDO.

En el dilema propuesto se expone un conflicto en el que chocan los valores de un sacerdote. Su compromiso con la Iglesia, oficio al que está entregado, y su compromiso con la ley. Este tipo de dilemas están muy presentes en nuestras vidas, pues muchas veces vemos como alguien realiza una mala acción y en vez de delatar a esa persona, dejamos que otro cargue con ello.

Si le damos un enfoque desde la ley cristiana, sí sería legítimo no delatarle, pues es su profesión y el secreto de confesión debe ser respetado, pero dándole un tono moral al asunto, no sería un acto legítimo, pues un asesinato no tiene justificación y muchas veces los asesinos que matan una vez, no temen repetirlo. Por tanto sería ilegítimo, atentaría contra el bien común y además cargaría con la culpa un inocente.

Por tanto, desde un punto de vista cristiano cumpliría la ley cristiana; si no lo delata realizaría un acto legal. Pero la ley universal dicta que si se conoce el autor de un asesinato y no se confiesa ante la ley, pasaría a ser cómplice de asesinato, lo cual es un acto ilegal y está penado.

En cuanto a mentir en el tribunal, a pesar de que es una idea que haría que todos salieran beneficiados, pero no me parece legítimo, pues se está mintiendo a la autoridad y como he dicho antes, un asesino casi nunca deja de serlo y atentaría contra el bien común dejándolo suelto.

La legalidad de este acto creo que está claro que es nula, pues mentir a la autoridad también es un acto penado, a pesar de que se mintiera para un fin legítimo; siempre se debe buscar el bien mediante la verdad.

Poniéndome en el papel del sacerdote, la elección es difícil. Si confiesas es muy probable que pierdas tu trabajo y tu vocación como sacerdote, pero desde mi punto de vista, la búsqueda del bien común debe prevalecer al individual, y en este caso llevando al asesino ante la ley estaríamos realizando un bien a la sociedad, pues un asesino es una amenaza.

En el caso de mentir, también podría ser una opción, pero no veo beneficio alguno para los tres personajes ni para la sociedad; sólo veo beneficio hacia el asesino y que se cometen dos actos ilegales: mentir y ser cómplice de asesinato.

Por lo tanto, si yo fuera el sacerdote, acudiría ante la ley, y explicaría que el inocente lleva razón, y el verdadero culpable se lo confesó a él.

Haría esto porque no me parece correcto ni legítimo que un inocente pague por un acto que ha sido realizado por otro, además de que como he mencionado antes, siempre se debe buscar el bien común, y delatando al asesino éste bien sería el beneficiado, lo cual quiere decir que cumpliría la ley, además de lo legítimo.

Además, desde el punto de vista del asesino, no dejaría que alguien fuera culpado por mi acción, no sería algo legítimo. Pues bien, el asesino debería ser él mismo el que se delatara, pues cuando realizó el asesinato debería ser consciente de las consecuencias que esto tendría.

NOEMÍ FERNÁNDEZ UEMURA.

Si yo me encontrase en la situación del párroco, no denunciaría al verdadero asesino, ya que esto estaría en contra de mis principios morales. En el Derecho de nuestro país, y en el de los países occidentales, el violar el secreto de confesión sería completamente legal, ya que este no es un principio que dicte la ley, sino la moral religiosa. Aun así, el sacerdote (yo, en este caso hipotético) tampoco debería dar un falso testimonio ante el juzgado, ya que esto es ilegal, aunque intentar defender a un inocente ante una posible injusticia sería legítimo. En este caso, por respeto a la propia religión no delataría directamente al asesino. Pero tal vez debería atestiguar que una persona que no es el acusado, vino a confesar el crimen. Para no revelar el nombre del verdadero culpable, podría alegar por ejemplo que la confesión fue a través de un confesionario y que por ello no pude ver la cara del individuo. El hecho de declarar que a la hora del crimen el acusado estaba confesándose conmigo, no sería en ningún caso aconsejable, porque además de cometer una ilegalidad, la mentira no sería en absoluto productiva, teniendo en cuenta que el acusado puede haber declarado con anterioridad (cuando es detenido) y su coartada no encajaría con tu alegación. Así es, porque seguramente él no haya dicho que se encontraba en la iglesia confesándose. Por lo cual, esto haría que el acusado inocente cambiase su coartada. Y esto seguramente sólo provocaría que las sospechas sobre él aumentasen.

Un caso similar ocurrió en los EEUU, cuando dos abogados defendieron a su cliente, que era un asesino en serie, y consiguieron que se condenase a otra persona. Estos abogados se pusieron de acuerdo para no delatar al verdadero culpable, excepto si la condena al otro acusado hubiese sido la pena de muerte. Esto no sucedió, y el acusado inocente fue condenado a cadena perpetua, pero los abogados no revelaron la verdad. El verdadero asesino falleció años después en la cárcel, en la que estaba por otros delitos. Sólo entonces ellos explicaron el caso, por lo que el inocente fue excarcelado. Los abogados están sujetos al llamado “secreto de profesión”, que en este caso cumplieron.

Al igual que el de los abogados, podríamos considerar que el de los párrocos también es un “secreto de profesión”, pues ellos se dedican a la tarea religiosa. Por ello, el sacerdote no deberá revelar al verdadero asesino, aunque tal vez podría dar alguna “pista” a la justicia para evitar que se cometiera una injusticia.